



Resolución Ministerial

701-2003 MTC/01

Lima, 01 de setiembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de octubre de 1998, el Estado Peruano representado por la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras – CONITE y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscribió con la empresa Comunicaciones Nextel del Perú S.A., un Convenio de Estabilidad Jurídica al amparo de lo dispuesto en los Decretos Legislativos Nos. 662 y 757, y del Decreto Supremo N° 136-97-EF, por la inversión que recibiría de las empresas inversionistas Nextel Internacional (Peru) LLC de Islas Caimán y Motorola Internacional Development Corporation de los Estados Unidos de América;

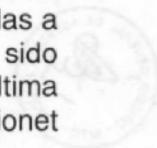
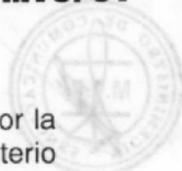
Que, mediante Addendum de Modificación de fecha 09 de febrero del 2001, se modifica el citado Convenio, precisándose que las garantías que le fueron otorgadas a Comunicaciones Nextel del Perú S.A., se mantenían vigentes y habían sido transferidas a Nextel del Perú S.A., luego del proceso de fusión en el que ésta última absorbió a Comunicaciones Nextel del Perú S.A., Mastercom Trunking S.A., Radionet S.A., Dualcom S.R.L. y Master Communications S.A.;

Que, Nextel del Perú S.A. ha solicitado suscribir un Addendum de Modificación al Convenio de Estabilidad Jurídica, con el objeto de precisar que las garantías que le fueron conferidas a esta empresa mediante el citado Convenio y su Addendum respectivo, se mantienen vigentes luego del proceso de fusión a través del cual absorbió a SMR Direct Perú S.R.L. y CCC Holdings Perú S.R.L.;

Que, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, mediante Informe N° 001-2002-R00000, emite opinión técnica favorable sobre la plena vigencia del referido Convenio, después de la fusión por absorción de Nextel del Perú S.A. con a SMR Direct Perú S.R.L. y CCC Holdings Perú S.R.L.;

Que, mediante Informe N° 124-2003-MTC/17, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones opina favorablemente sobre la modificación solicitada por Nextel del Perú S.A.;

De conformidad con las Leyes Nos. 27779 y 27791, y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Addendum de Modificación del Convenio de Estabilidad Jurídica suscrito con la empresa NEXTEL DEL PERÚ S.A.

Artículo 2°.- Autorizar al Viceministro de Comunicaciones, para que en nombre del Estado Peruano y en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Addendum de Modificación a que se refiere el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese

Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

